



De publicación inmediata: 28/10/2021

GOBERNADORA KATHY HOCHUL

## LA GOBERNADORA HOCHUL PROMULGA EL PAQUETE LEGISLATIVO SOBRE VIOLENCIA DOMÉSTICA

***La ley S.1557/A.4496 exige que las víctimas de violencia doméstica queden exentas de pagar las facturas de servicios públicos***

***La ley S.1555A/A.465-A facilita que una víctima de violencia doméstica mantenga la confidencialidad de sus registros de elector***

La gobernadora Kathy Hochul promulgó hoy un paquete legislativo sobre violencia doméstica. La ley S.1557/A.4496 exige que las víctimas de violencia doméstica queden exentas de pagar las facturas de servicios públicos. La ley S.1555A/A.465-A facilita que una víctima de violencia doméstica pueda solicitar que sus expedientes de registro de elector no sean de acceso público.

"Mi madre trabajó con víctimas de violencia doméstica toda su vida y estoy orgullosa de continuar con la misión de poner fin al abuso y apoyar las necesidades de las víctimas y sus familias", **dijo la gobernadora Hochul.** "Exigir a las empresas de servicios públicos que dejen sin efecto los contratos con víctimas de violencia doméstica para que estas cuenten con fondos para sus necesidades mientras se asientan en una nueva casa, y mantener la confidencialidad de la dirección de la nueva casa garantiza que las víctimas puedan vivir allí de manera segura".

La ley S.1557/A.4496 modifica la ley de servicio público estableciendo la obligación de dejar exentas a las víctimas de violencia doméstica de pagar las facturas de servicios públicos. Esta ley proporciona una cláusula de escape para las víctimas de violencia doméstica para que no tengan que seguir pagando por los servicios en un lugar del que han huido.

**El senador Kevin Parker expresó:** "La desafortunada verdad es que el estado de Nueva York debe hacer más para garantizar la protección de las víctimas de la violencia doméstica. A medida que las víctimas trabajan para seguir adelante con sus vidas, deben tener la posibilidad de rescindir los contratos de servicios públicos sin ninguna penalización. Felicito a la gobernadora Hochul por promulgar esta importante ley y esperamos implementar más vías de recuperación para las víctimas".

**La asambleísta Carmen De La Rosa manifestó:** "Agradecemos a la gobernadora Hochul por promulgar esta importante legislación que contribuirá en gran medida a devolverles la dignidad a las víctimas de abuso. La violencia de pareja se manifiesta en abuso físico, verbal y económico. Esta ley les dará un alivio a las víctimas para garantizar que puedan reconstruir sus vidas y su futuro".

La ley S.1555A/A.465-A modifica la ley electoral para facilitar el proceso de solicitud de confidencialidad para evitar que el nombre y la dirección de un votante inscrito se divulguen al público. Antes, las víctimas de violencia doméstica tenían que solicitar a la Corte Suprema una orden judicial para evitar que se divulgue la información. Ahora, una víctima de violencia doméstica puede hacer una afirmación directamente a la Junta Electoral solicitando que la información del registro de votantes se mantenga confidencial durante cuatro años.

**El senador Zellnor Myrie señaló:** "Las víctimas de violencia doméstica no deberían tener que elegir entre ejercer su derecho al voto y su seguridad personal. Queremos que todos los neoyorquinos desempeñen un papel en nuestra democracia; al eliminar un motivo de temor, espero que esta ley les allane el camino a las víctimas para que encuentren y usen sus voces en nuestras elecciones".

**La asambleísta Nily Rozic sostuvo:** "Ninguna víctima debería tener que renunciar a su derecho al voto para protegerse del abuso. Esta ley garantizará que las víctimas de violencia doméstica tengan una manera justa y sencilla de mantener la confidencialidad de sus datos en el registro de votantes, permitiéndoles votar sin miedo. Felicito a la gobernadora Hochul por convertir esta proyecto crucial en ley para garantizar la seguridad de todos los neoyorquinos".

La Oficina para la Prevención de la Violencia Doméstica del estado de Nueva York (OPDV, por sus siglas en inglés) es la única agencia estatal de nivel ejecutivo del país dedicada al problema de la violencia doméstica. La Línea Directa contra la Violencia Doméstica y Sexual del estado de Nueva York se encuentra disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana a través de los siguientes medios: [800-942-6906](tel:800-942-6906) (llamadas), [844-997-2121](tel:844-997-2121) (mensajes de texto) o [@opdv.ny.gov](mailto:@opdv.ny.gov) (chat). El año pasado, las líneas directas estatales y locales recibieron más de 250.000 llamadas de pedido de ayuda.

La [Oficina de Servicios para Víctimas](#) también financia una red de más de 200 programas comunitarios que proporcionan servicios directos a las víctimas de delitos y a sus familias. Los programas también ayudan a que las víctimas de delitos soliciten una compensación u otro tipo de asistencia de la agencia, que funciona como una red de seguridad para las personas que no cuentan con otros recursos.

###

Más noticias disponibles en [www.governor.ny.gov](http://www.governor.ny.gov)  
Estado de Nueva York | Cámara Ejecutiva | [press.office@exec.ny.gov](mailto:press.office@exec.ny.gov) | 518.474.8418

[CANCELAR SUSCRIPCIÓN](#)